

# Formación de una Cooperativa de Trabajo

# 1. ¿QUÉ SE NECESITA PARA FORMAR UNA COOPERATIVA?

- Contar con un grupo de por lo menos 5 personas.
- El grupo debe ser consciente de la necesidad común de trabajar.
- El grupo debe estar convencido de poder resolver esa necesidad común mediante el **trabajo asociativo autogestionado y mancomunado** no se es trabajador asalariado (Contrato de trabajo/sueldo) ni independiente (Convenio de prestación de servicios/boleta de honorario) ni informal (sin contrato/ingresos variables).
- El grupo debe asegurar que todos los socios y socias trabajadoras participarán en igualdad de condiciones, que las decisiones serán tomadas democráticamente y que los ingresos se distribuirán de acuerdo al trabajo, y no al capital.

**MÍNIMO  
5 PERSONAS**

**+**

**CONSCIENTES  
DE NECESIDAD DE  
TRABAJAR**

**+**

**CONVENCIDOS  
DE RESOLVERLA  
DE MANERA  
ASOCIATIVA**

**+**

**ASEGURAR  
DEMOCRACIA Y  
DISTRIBUCIÓN  
SEGÚN TRABAJO**

**=**

**COOPERATIVA**

# 2. ¿CÓMO SE CONSTITUYE UNA COOPERATIVA?

El proceso de constitución de una cooperativa, podemos dividirlo en **3 etapas:**

## **1. CONFECCIÓN ESTATUTOS**

- Responder preguntas orientadoras
  - Reuniones de confección de estatutos
  - Redacción final de Estatutos
  - Convocatoria a Asamblea Constitutiva
- 

## **2. ASAMBLEA CONSTITUTIVA**

- Levantar acta de Junta Constitutiva
  - Aprobación de estatutos
  - Esta será la fecha de nacimiento de la cooperativa
- 

## **3. TRÁMITES POSTERIORES**

- Reducir acta a Escritura Pública (notaría)
- Publicar extracto en Diario Oficial
- Inscripción en Registro de Comercio en CBR
- Envío de documentos a DAES
- RUT e Inicio de actividades en SII

## 2.1. CONFECCIÓN DE ESTATUTOS

Una vez que el grupo está decidido en formar una cooperativa de trabajo, deberá responder las siguientes preguntas que son esenciales para la confección de los Estatutos:

- **¿Cómo se llamará la cooperativa?**
- **¿A qué se dedicará la cooperativa?**
- **¿En qué comuna o ciudad estará el domicilio de la cooperativa?**
- **¿Quiénes serán sus socios y socias fundadoras?**
- **¿Cuánto capital necesita para comenzar a funcionar y cuánto deberá aportar cada socio?**
- **¿Cómo funcionará la cooperativa?**
- **¿Quiénes ocuparán los cargos de representación provisoriamente?**

Una vez contestadas, se deberá elaborar el estatuto, pero nos hemos encontrado con la dificultad de que la DAES en varias oportunidades ha hecho observaciones a los mismos (incluso a los modelos base que la misma DAES elabora y que ahora no se encuentran disponibles en su página web), sobre todo en la sección de capital común de la cooperativa. Trasol está en la búsqueda de un modelo que sea de aprobación segura, pero en el gobierno de Piñera se han hecho observaciones que luego se traducen en tener que volver a validar el documento transformándolo a escritura pública.

Redactada la propuesta de estatutos, se deberá definir día, hora y lugar para convocar a Asamblea Constitutiva de la cooperativa.

## **2.2. ASAMBLEA O JUNTA GENERAL CONSTITUTIVA**

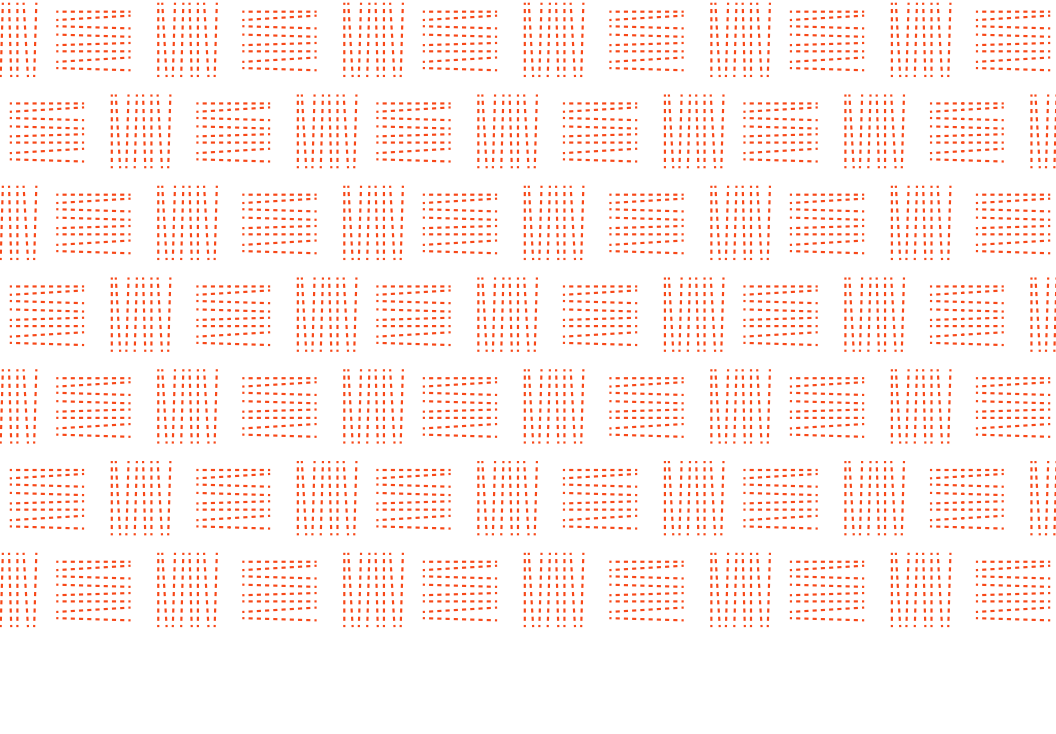
A la asamblea constitutiva deberán asistir todos los interesados en asociarse a la organización, a los cuales se les llamará “socios y socias fundadores”. Esta asamblea representa el nacimiento de la cooperativa, y se deberá:

- **Levantar acta de la asamblea constitutiva.**
- **Aprobar los estatutos.**
- **Los socios y socias fundadores deberán individualizarse y firmar al final del acta.**

## **2.3. TRAMITES POSTERIORES**

1. Reducir acta y estatutos a Escritura Pública: acudir a una notaría y solicitar el trámite.
2. Publicar extracto en Diario Oficial: el extracto lo confecciona la misma notaría y ella se encarga de enviarlo al Diario Oficial para su publicación.
3. Inscripción en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces: con una copia del extracto se acude al Conservador de Bienes Raíces del domicilio de la cooperativa y se solicita la inscripción respectiva.
4. Una vez publicado e inscrito el extracto, con una copia de ambos documentos se debe acudir nuevamente a notaría o solicitar el trámite de “Protocolización del Extracto”.

5. Envío de documentos a DAES: deberán enviarse en un plazo de 20 días desde la publicación en el Diario Oficial, copias autorizadas ante notario de los siguientes documentos:
  - El acta de la asamblea constitutiva.
  - El extracto inscrito en el Registro de Comercio del CBR.
  - La publicación en el Diario Oficial.
6. RUT e Inicio de actividades en SII: Los pasos 5 y 6 se pueden realizar de forma paralela a la constitución de la cooperativa teniendo todos los documentos requeridos hasta el paso 4, se acude al SII con los mismos documentos mencionados, y se solicita RUT e inicio de actividades.



**OFICIOS**  
**VARIOS**

